

# Manual para el Usuario

## Diseños Industriales



**Cinética**

Diseñado por: Sergio Pelaez  
SP259-2016



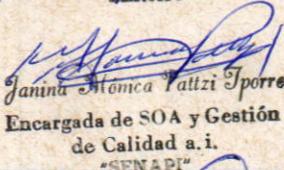
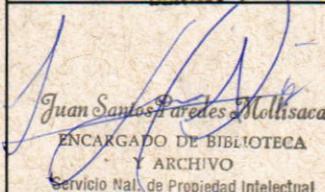
**Chaleco Siembra**

Diseñado por: Claudia Pérez  
SP265-2016



# senapi

SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<b>Nombre:</b>	Cecilia Torrez Tola	Pablo Aracena Vargas Janina M. Pattzi Iporre Juan Paredes Mollisaca	Abog. Carlos Alberto Soruco Arroyo
<b>Cargo:</b>	Profesional en Patentes	Comité de Calidad	Director General Ejecutivo
<b>Fecha:</b>	29/11/2017	30/11/2017	
<b>Firma:</b>	 Cecilia Torrez Tola PROFESIONAL EN PATENTES Servicio Nat. de Propiedad Intelectual "SENAPI"	 Pablo G. Aracena Vargas RESPONSABLE DE PATENTES Servicio Nat. de Propiedad Intelectual "SENAPI"	 Abog. Carlos Alberto Soruco Arroyo DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL "SENAPI"
		 Janina M. Pattzi Iporre Encargada de SOA y Gestión de Calidad a.i. "SENAPI"	
		 Juan Santos Paredes Mollisaca ENCARGADO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO Servicio Nat. de Propiedad Intelectual	

Prohibida cualquier reproducción parcial o total de este documento sin autorización del Comité de la Calidad del SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**Equipo de Patentes del  
Servicio Nacional de la Propiedad Intelectual (Senapi):**

Pablo Aracena Vargas

**Responsable del área de Patentes**

Cecilia Torrez Tola

**Profesional en Patentes**

Aneliz Ninahuanca Terán

**Examinadora de Patentes en el área de Bioquímica**

Delsy Jesús Jiménez Gómez

**Examinadora de Patentes en el área de Farmacia**

Estefani Mónica Paniagua Mallea

**Examinadora de Patentes y Diseños Industriales  
en el área de Ingeniería Industrial**

Claudia Fabiana Urquiza Vaca

**Examinadora de Patentes en el área de  
Ingeniería Química**

**Las Imágenes de la portada corresponden a los ganadores  
del I Concurso de Diseños Industriales**

# PRESENTACIÓN

El presente Manual contiene información necesaria para la correcta presentación de solicitudes de registros de Diseños Industriales, elaborados por diseñadores cuya idea creativa ha incorporado características estéticas para dar a un producto una apariencia especial.

El documento contiene información sobre los principales requisitos que una solicitud de registro debe contener bajo la legislación de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 486), desde el procedimiento del trámite hasta el título de otorgación o denegación de las solicitudes presentadas.

Con el propósito de facilitar la revisión de las normas de propiedad industrial en diseños, el presente Manual hace referencia a los artículos pertinentes en cada uno de los temas desarrollados; proporcionando ejemplos, cuyo objetivo es facilitar el modo de redacción del documento técnico de las solicitudes presentadas, de manera que diseñadores interesados en adquirir un registro de Diseño Industrial en la Oficina del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (Senapi) puedan cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos.

Es de esta forma que el Manual es una herramienta de consulta y orientación para diseñadores cuyo objetivo es proteger su diseño, como también es una herramienta de conocimiento para aquellas personas que desean ampliar y conocer un poco más el proceso de trámite y análisis de un Diseño Industrial en el área de patentes de la Dirección de Propiedad Industrial del Senapi.

*Ing. Pablo Gustavo Aracena Vargas*  
**RESPONSABLE DE PATENTES**

# TABLA DE CONTENIDO

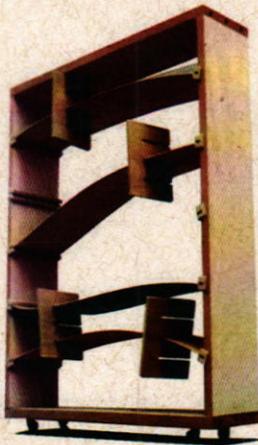
¿QUE ES UN DISEÑO INDUSTRIAL? .....	7
¿QUÉ DERECHO CONFIERE EL REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL? .....	12
EJEMPLOS DE DISEÑOS INDUSTRIALES .....	13
¿LAS ETIQUETAS PUEDEN SER PROTEGIDAS COMO DISEÑOS INDUSTRIALES? .....	18
EJEMPLOS DE ETIQUETAS DISEÑOS INDUSTRIALES .....	19
¿CÓMO SE REALIZA EL REGISTRO DE UN DISEÑO INDUSTRIAL? .....	20
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UN DISEÑO INDUSTRIAL? .....	21
Formularios .....	25
Recibos Oficiales .....	26
Carta o Memorial de Solicitud de Registro de Diseño Industrial .....	27
¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL TRÁMITE DE LA SOLICITUD? .....	28
Admisión de la Solicitud .....	29
Examen de Forma de la Solicitud .....	29
Publicación de la Solicitud .....	30
Oposición de la Solicitud .....	30
Examen de Fondo de la Solicitud .....	30
GLOSARIO .....	31
BIBLIOGRAFÍA .....	33
ANEXOS .....	34
ANEXO 1 .....	36
EJEMPLO DE PRESENTACIÓN PARA LOS DISEÑOS INDUSTRIALES BIDIMENSIONALES .....	36
ANEXO 2 .....	37
EJEMPLO DE SOLICITUD DE UN DISEÑO INDUSTRIAL “MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA (AN INTERNAL-COMBUSTION ENGINE)” .....	37
ANEXO 3 .....	39
EJEMPLO DE SOLICITUD DE UN DISEÑO INDUSTRIAL “MOTOCICLETA” .....	39
ANEXO 4 .....	41

EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “CHOCOLATES” .....	41
ANEXO 5 .....	42
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “FIDEOS SECOS” .....	42
ANEXO 6 .....	44
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “CHOCOLATES” .....	44
ANEXO 7 .....	45
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “PASTELES” .....	45
ANEXO 8 .....	46
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “CALZADO” .....	46
ANEXO 9 .....	47
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “ZAPATOS” .....	47
ANEXO 10 .....	48
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “JUEGOS DE MESA” .....	48
ANEXO 11 .....	49
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “JUEGOS DE MESA” .....	49
ANEXO 12 .....	51
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “DISEÑO INTERIOR DE UNA HABITACIÓN” .....	51
ANEXO 13 .....	52
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “DISPOSICIÓN DENTRO DE UNA HABITACIÓN” .....	52
DM/088739 .....	52
ANEXO 14 .....	54
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “TIENDAS” .....	54
DM/082817 .....	54
ANEXO 15 .....	56
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “ETIQUETAS” .....	56
DM/073890 .....	56

# ¿QUE ES UN DISEÑO INDUSTRIAL?

Se considerará como Diseño Industrial la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto (Art. 113 Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones).

En términos generales, se entiende por Diseño Industrial el aspecto externo, ornamental y estético de los artículos de utilidad. Ese aspecto puede ser tanto la forma, como el modelo o la combinación de colores.



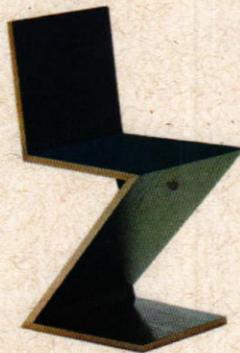
Fuente de las imágenes:

<http://www.monografias.com/trabajos73/evolucion-dialectica-antiguedad-modernidad/evolucion-dialectica-antiguedad-modernidad3.shtml>

Fuentes de la Imagen:

<http://pinedak0.blogspot.com/>

Fuente de la Imagen:  
<https://espaciodecordura.wordpress.com/2009/03/22/tendencias-en-el-diseo-industrial-1/>



<http://www.monografias.com/trabajos73/evolucion-dialectica-antiguedad-modernidad/evolucion-dialectica-antiguedad-modernidad3.shtml>

Los Diseños Industriales solo pueden ser de producto, además deben ser nuevos y contener un carácter individual distintivo. Todo diseño debe ser registrado como un todo, un todo de lo que se ve exteriormente NO se registra un objeto como PARTES, ni las variaciones de las partes que NO SE VEN U OBSERVAN DESDE EL EXTERIOR, es decir los diseños que no sean perceptibles a la vista.

Los Diseños Industriales tienen un carácter estético, se protege el aspecto del producto y no su efecto técnico o funcional es decir las características de funcionamiento del producto u objeto.

Los diseños pueden presentarse en dos formas:

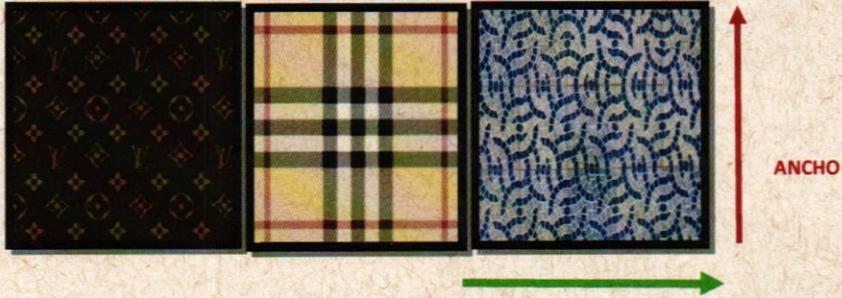
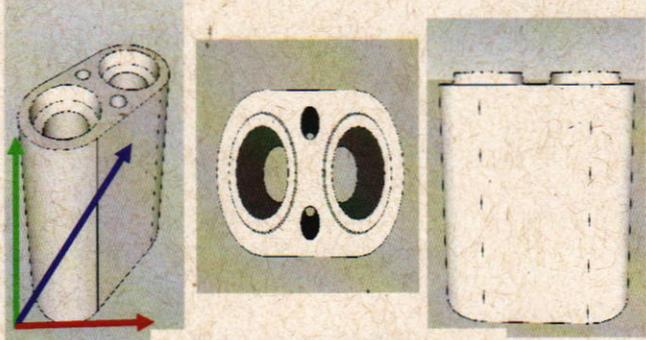
- ✓ **Diseños de forma Bidimensional.**- Solo posee largo y ancho como cualquier dibujo que resulta de la combinación de figuras, líneas, textura o colores que se incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio.

Así también, son características encontradas como aplicaciones en diversos objetos. Por lo general es todo lo que muestra un dibujo, gráfico o bosquejo en dos dimensiones.

- ✓ **Diseños de forma Tridimensional.**- Todas aquellas formas que ocupan un lugar en el espacio debido a que poseen largo, ancho y una profundidad que sirven de patrón para la elaboración de un producto industrial que le da una apariencia especial.

Generalmente, las formas tridimensionales son características encontradas en todos los objetos utilitarios (funcionales y/o decorativos) del ser humano, tienen un volumen y pues ocupan un lugar en el espacio.

**Tabla 1. Ejemplo de Diseño Bidimensional y Tridimensional**

FORMA DEL DISEÑO	EJEMPLO
<p><b>BIDIMENSIONAL</b></p>	
<p><b>TRIDIMENSIONAL</b></p>	<p> <b>ANCHO</b>  <b>PROFUNDIDAD</b>  <b>LARGO</b> </p>  <p style="text-align: center;">"LADRILLO" SP 225-2010</p>

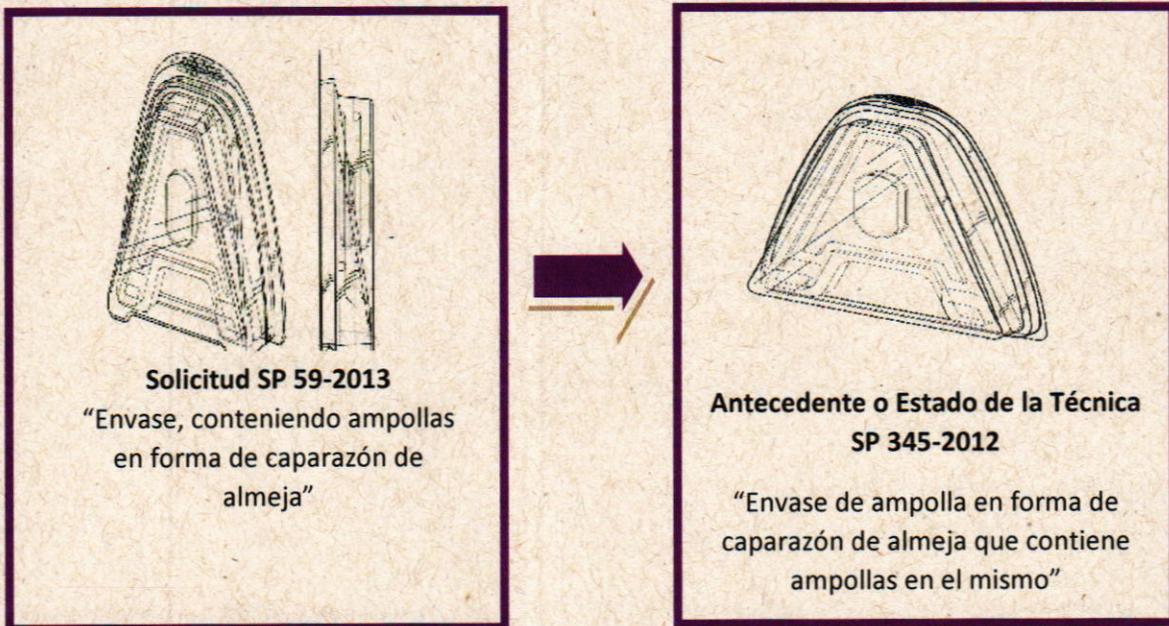
Desde el punto de vista jurídico, al hablar de Diseño Industrial se hace referencia al derecho que se otorga a la protección de las características originales, ornamentales y no funcionales de los productos que derivan de la actividad de diseñar.

La estética es uno de los principales factores que influyen en la preferencia que muestra el consumidor por uno u otro producto. Ante resultados técnicos relativamente similares, lo que determina la decisión del consumidor es el precio y el aspecto estético. Por lo tanto, al registrar sus Diseños Industriales, los diseñadores protegen, de hecho, uno de los elementos distintivos determinantes para el éxito del producto en el mercado.

# REQUISITO PARA LA PROTECCIÓN DE UN DISEÑO INDUSTRIAL

El requisito esencial para que se conceda la protección de un Diseño Industrial es la Novedad, es decir, que el Diseño Industrial no se hubiera hecho accesible al público en ningún lugar del mundo, por ningún medio de comunicación antes de solicitar su protección, en ese sentido, el solicitante debe evitar exponerlo, difundirlo, distribuirlo, comercializarlo antes de realizar la solicitud de registro del Diseño Industrial.

Un Diseño Industrial no se considera nuevo, si existe un diseño similar o en el caso que existan diseños cuyas diferencias no son relevantes, por ejemplo:



La solicitud SP 59-2013 no se considera nuevo, puesto que en la búsqueda del estado de la técnica se encontró un diseño similar a la solicitud.

El Artículo 116 de la Decisión 486 nos señala:



**NO SERÁN REGISTRABLES:**

a) los diseños industriales que vayan en contra de la moral o el orden público tales como: diseños diabólicos, muñecas inflables, diseños de vibradores, entre otros;

b) los diseños industriales cuya apariencia estuviese dictada enteramente por consideraciones de orden técnico o por la realización de una función técnica, que no incorpore ningún aporte arbitrario del diseñador;

c) diseños que forman parte de otro, tal como partes de un CPU;

d) los emblemas nacionales;

e) diseños que sean parte de un doble uso;

f) diseños que presenten marcas, signos, emblemas, características específicas del producto (capacidad, material, garantía, etc.).

Fuente de la Imagen: <https://pixabay.com/es/cerca-cancelar-cruz-rojo-uitar-1013750/>

# ¿QUÉ DERECHO CONFIERE EL REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL?

El derecho concedido al registro de un Diseño Industrial es territorial, válido solo en territorio nacional, pertenece al diseñador quien puede transferir los derechos a otra (s) persona (s), así como en su deceso, a sus sucesores; así también el titular tiene la facultad de suscribir licencias para la utilización o comercialización de su Diseño Industrial, bajo los términos y condiciones convenidos entre las partes, sin embargo las licencias otorgadas deben ser registradas en el Senapi.

Una vez concedido el registro, el mismo tiene una duración de diez (10) años a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro.



Fuente del dibujo:

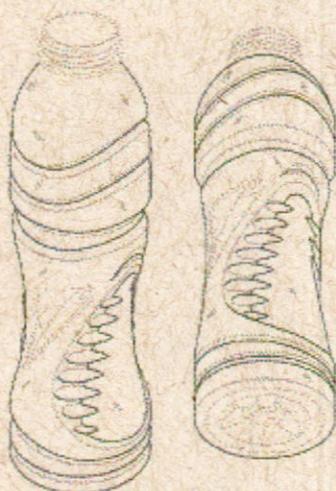
<https://www.google.com.bo/imgres?imgurl=>

La adquisición del título de concesión, permite al diseñador tener derecho exclusivo, no permitiendo a terceros la fabricación y/o comercialización de productos que incorporen o reproduzcan el Diseño Industrial.

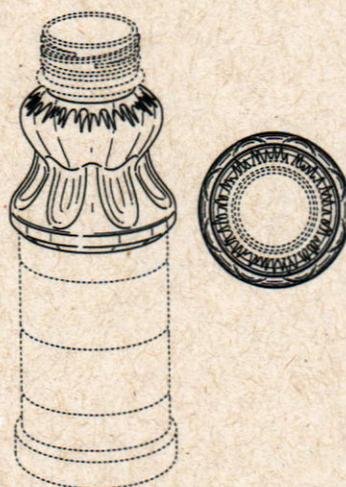
El título de concesión se declara nulo cuando se demuestra falta de novedad y/u originalidad, así como no se cumpla con los actos administrativos correspondientes.

# EJEMPLOS DE DISEÑOS INDUSTRIALES

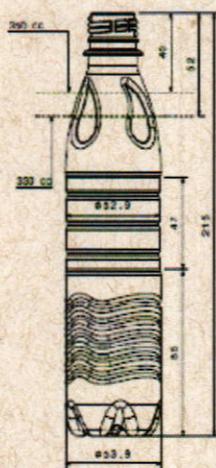
A continuación se muestran tres ejemplos de botellas registradas en el Senapi que presentan diseños diferentes o tienen una apariencia particular.



SP 117-2012 "BOTELLA"



SP 267-2005 "BOTELLA"



SP 200001-2014

"BOTELLA ERI 330-2014"

# EJEMPLOS DE DISEÑOS INDUSTRIALES

Bolsas Troqueladas registradas en el Senapi que tienen una apariencia particular.



SP 100014-2014

“BOLSA PLÁSTICA TROQUELADA,  
CON BASE Y VÁLVULA SUPERIOR”



SP 100021-2014

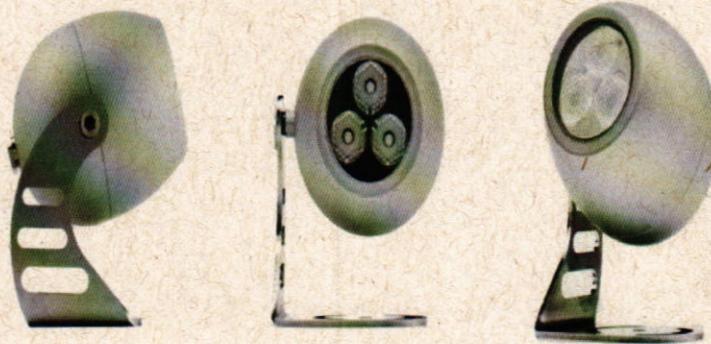
“BOLSA PLÁSTICA TROQUELADA,  
CON BASE Y ZIPPER: TIPO FRASCO”



“BOLSA PLÁSTICA TROQUELADA, CON  
BASE, VÁLVULA LATERAL Y FORMA DE  
JARRA”

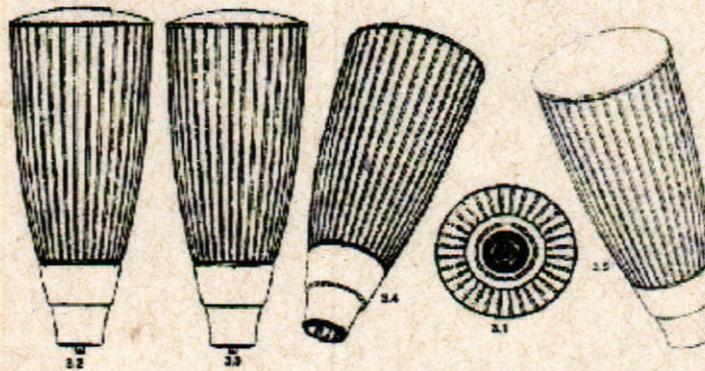
# EJEMPLOS DE DISEÑOS INDUSTRIALES

Diseños de luminarias registradas en el Senapi que tienen una apariencia particular.



SP 332-2009

"DISEÑO DE LUMINARIA ENYO"



SP 285-2004

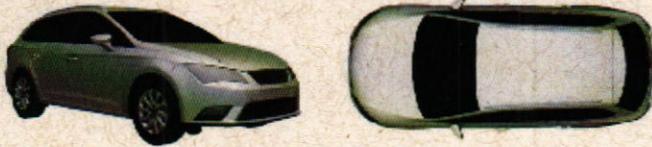
"DISEÑO DE UNA LUMINARIA"

# EJEMPLOS DE DISEÑOS INDUSTRIALES

Diseños de Autos registrados en el Senapi que tienen una apariencia particular.



SP 202-2013  
"DISEÑO DE AUTOMÓVIL"



SP 241-2004  
"AUTOMÓVIL"



# EJEMPLOS DE DISEÑOS INDUSTRIALES

Diseños de Motocicletas registradas en el Senapi que tienen una apariencia particular.



SP 199-2002  
"MOTOCICLETA"

SP 56-2013  
"MOTOCICLETA"

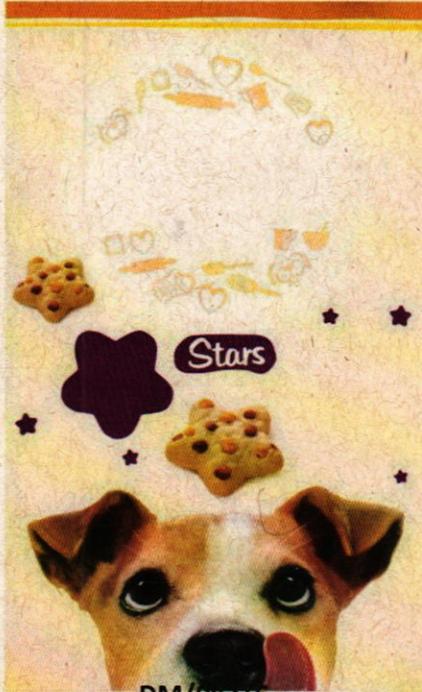


# ¿LAS ETIQUETAS PUEDEN SER PROTEGIDAS COMO DISEÑOS INDUSTRIALES?

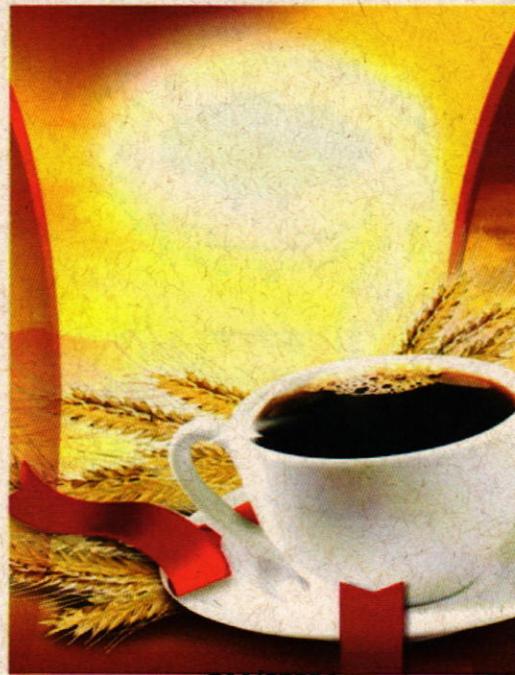
Si, los diseños de etiquetas pueden ser registrados bajo la protección de Diseños Industriales, sin embargo se deben cumplir los siguientes aspectos:

- ✓ Las etiquetas sólo se registran como diseños bidimensionales según el clasificador de Locarno y únicamente la composición gráfica, en ese entendido, no se brinda protección a los datos específicos del producto como ser (nombre del producto, identificación de la empresa, lista de ingredientes, codificación o identificación del producto, instrucciones de uso y/o conservación, información nutricional, registros o permisos de elaboración y/o comercialización, fecha de elaboración y vencimiento, identificación del lote, contenido neto, composiciones, registros, direcciones, teléfono, códigos de barra, lugar de origen, nombres, rótulos, lemas, logos y marcas comerciales), además no es susceptible de protección la parte del reverso de la etiqueta.
- ✓ Para poder utilizar nombres, rótulos, lemas o marcas comerciales en la etiqueta, debe contar con el respectivo registro del Signo Distintivo en su calidad de titular caso contrario debe retirar de la etiqueta.
- ✓ Para poder utilizar imágenes o fotos de lugares turísticos, públicos o privados en la etiqueta, debe contar con el respectivo registro de Derechos de Autor en su calidad de autor.
- ✓ Por cada trámite de solicitud de diseño industrial se acepta sólo una etiqueta, caso contrario debe presentar otra solicitud de diseño industrial.

# EJEMPLOS DE ETIQUETAS DISEÑOS INDUSTRIALES



DM/08216



DM/07524

# ¿CÓMO SE REALIZA EL REGISTRO DE UN DISEÑO INDUSTRIAL?

Para lograr el registro de un Diseño Industrial se debe presentar una solicitud de registro en la oficina central o en las regionales del Senapi, la solicitud debe cumplir con todos los requisitos establecidos en los Artículos 117 y 118 de la Decisión 486 de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

Previamente a la presentación de la solicitud de registro del Diseño Industrial el solicitante debe verificar si lo que se quiere proteger cumple con todas las características de un Diseño Industrial anteriormente descritas.



## **ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SE DEBE TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

1. No deben incluirse figuras o dibujos que NO correspondan al diseño que se quiere proteger.
2. Los diseños no deben ser realizadas a mano alzada.
3. No deben incluir textos y letreros (excepto para etiquetas).
4. No se deben incluir marcas, signos, emblemas, características específicas del producto (excepto para etiquetas).
5. No se deben incluir diferentes diseños en una misma solicitud, si es necesario se debe presentar una solicitud individual por cada diseño.

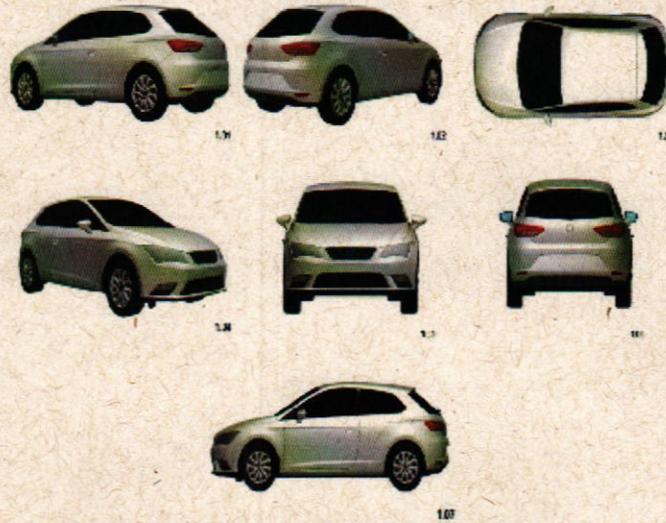
# ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UN DISEÑO INDUSTRIAL?

Para que la solicitud de registro de un Diseño Industrial sea aceptada mínimamente debe contener los siguientes requisitos:

- 1) Presentar tres ejemplares del formulario de solicitud de Registro de Diseño Industrial debidamente llenado, el cual se extrae de la página web [www.senapi.gob.bo](http://www.senapi.gob.bo)

	Número de Solicitud N° <input type="text"/> <input type="text"/> Fecha de presentación Hora: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <b>REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL</b>	
INTERESADO O SOLICITANTE DIRECCION TELEFONOS FAX REPRESENTANTE O APODERADO DIRECCION TELEFONOS FAX		Número de Solicitud N° <input type="text"/> <input type="text"/> Fecha de presentación Hora: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <b>REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL</b>
Destinatario para efectos de NOTIFICACIÓN Dirección que se encuentra fuera de la jurisdicción INVENTOR(ES) DIRECCION NOMBRE DE LA INVENCIÓN O INNOVACIÓN TIPO O GÉNERO DEL PRODUCTO - CLASE - SUBCLASE (ARREGLO DE LEY) REIVINDICA PRIORIDAD <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO N° FECHA(S) PAIS(ES)	INTERESADO O SOLICITANTE DIRECCION TELEFONOS FAX REPRESENTANTE O APODERADO DIRECCION TELEFONOS FAX	Número de Solicitud N° <input type="text"/> <input type="text"/> Fecha de presentación Hora: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <b>REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL</b>
DIBUJOS Y PLANOS	Destinatario para efectos de NOTIFICACIÓN Dirección que se encuentra fuera de la jurisdicción INVENTOR(ES) DIRECCION NOMBRE DE LA INVENCIÓN O INNOVACIÓN TIPO O GÉNERO DEL PRODUCTO - CLASE - SUBCLASE (ARREGLO DE LEY) REIVINDICA PRIORIDAD <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO N° FECHA(S) PAIS(ES)	INTERESADO O SOLICITANTE DIRECCION TELEFONOS FAX E-MAIL REPRESENTANTE O APODERADO DIRECCION TELEFONOS FAX E-MAIL Destinatario para efectos de NOTIFICACIÓN Dirección que se encuentra fuera de la jurisdicción (Calle, Ciudad, Cantón, Provincia, País) Selección Departamental:
DIBUJOS Y PLANOS	DIBUJOS Y PLANOS	INVENTOR(ES) DIRECCION NACIONALIDAD(ES) NOMBRE DE LA INVENCIÓN O INNOVACIÓN TIPO O GÉNERO DEL PRODUCTO - CLASE - SUBCLASE (ARREGLO DE LEY) REIVINDICA PRIORIDAD <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO N° FECHA(S) PAIS(ES)
DIBUJOS Y PLANOS	DIBUJOS Y PLANOS	DIBUJOS Y PLANOS Firma del Solicitante

- 2) Para solicitudes de Diseños Industriales tridimensionales (ancho, profundidad y largo) presentar al menos seis (6) vistas gráficas o fotográficas (superior, inferior, frontal, posterior, lateral derecha y lateral izquierda), junto con la perspectiva del objeto de tal manera que se pueda determinar claramente su aspecto desde todas sus vistas.



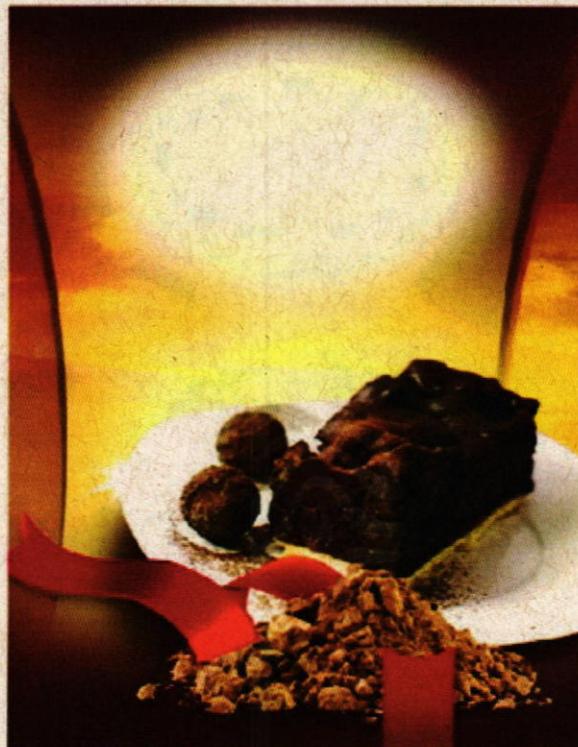
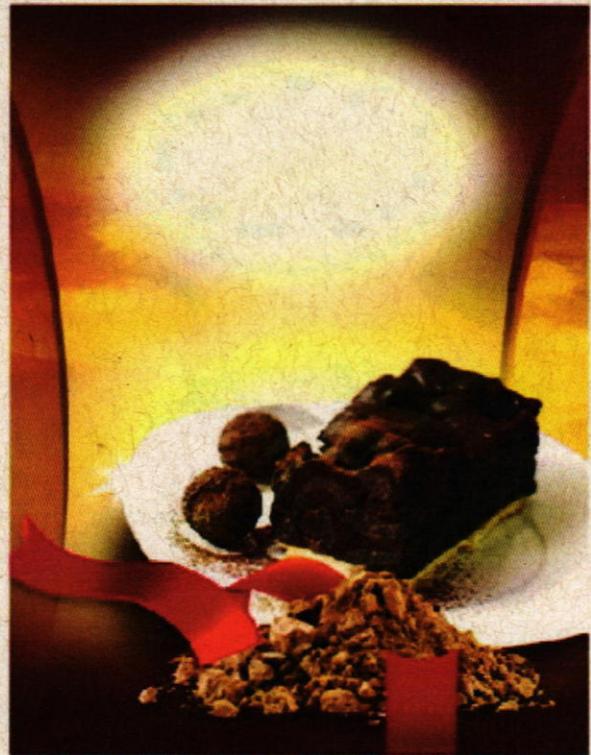
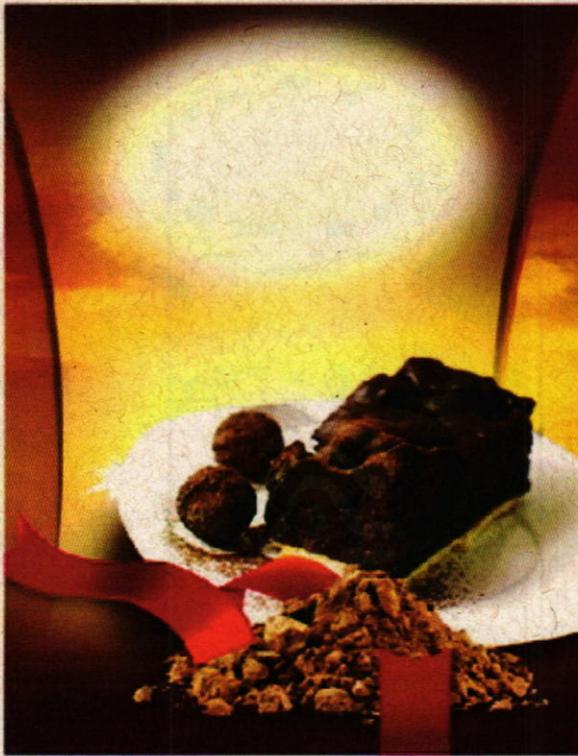
SP 201-2013 "DISEÑO DE AUTO"

- 3) Para Diseños Industriales bidimensionales (largo y ancho), se adjunta únicamente la vista donde se vea el dibujo a proteger, además la representación podrá sustituirse por una muestra del material que incorpora el diseño.



SP 000309 - 2007 "CHOMPA"

- 4) Para diseños de etiquetas, presentar tres (3) ejemplares de la etiqueta original con sus diferentes características en tamaño real, además debe presentar la etiqueta debidamente impresa y ampliada (en hoja bond tamaño carta u oficio) en tres (3) ejemplares.



DM/07524

- 5) Para solicitudes nacionales presentar fotocopia de carnet de identidad del solicitante.
- 6) Recibos oficiales de los depósitos efectuados por:
  - a) Pago de solicitud de Registro de Diseño Industrial a la cuenta fiscal del Senapi Banco Unión N° Cta. 1-4668220.
  - b) Pago de Publicación a la cuenta fiscal de la Gaceta Oficial de Bolivia Banco Unión N° Cta. 1-293633 (con copia simple).
- 7) Carta o memorial de solicitud de registro del Diseño Industrial, dirigido a la Dirección de Propiedad Industrial del Senapi;

***La ausencia de alguno de los requisitos enumerados anteriormente, ocasionará que la solicitud sea considerada por la oficina nacional competente como no admitida a trámite y no se le asignará fecha de presentación. En ese sentido la solicitud se considerará por el Senapi como no admitida a trámite.***

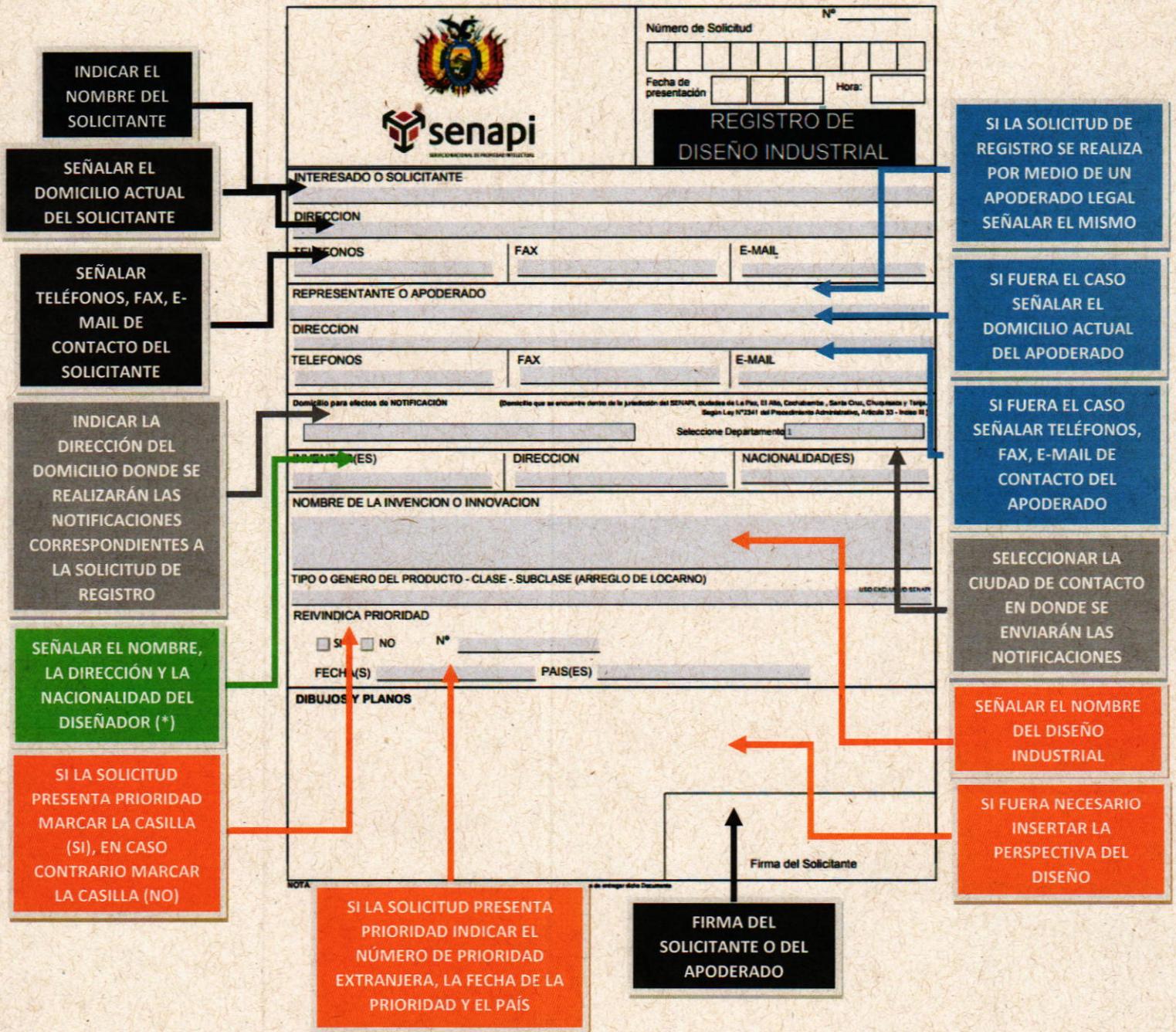
La solicitud de registro además debe contener los siguientes documentos, los cuales pueden ser presentados posteriormente sin que afecte la fecha de presentación:

- 8) Presentar una breve descripción del Diseño.
- 9) Formato electrónico de la representación gráfica o fotográfica del Diseño.
- 10) De ser el caso el documento de prioridad en idioma original y traducción al español.
- 11) Documento de Cesión de Derechos del diseñador al solicitante. Para solicitudes internacionales debe ser legalizado por Ministerio de Relaciones Exteriores y para solicitudes nacionales debe ser Protocolizado por un Notario de Fe Pública.
- 12) Testimonio de Poder debidamente protocolizado ante Notario de Fe Pública, si la solicitud fuera presentada por terceras personas.
- 13) De ser el caso, la copia de toda solicitud de registro de Diseño u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se refiera al mismo diseño reivindicado en la solicitud presentada en el país miembro.
- 14) Para diseños de etiquetas que llevan alguna marca acreditar con documentación idónea (original o fotocopia legalizada) la titularidad del registro de la marca, caso contrario retirar de la etiqueta.

- 15) Para diseños de etiquetas que llevan algún lema comercial acreditar con documentación idónea (original o fotocopia legalizada) la titularidad del registro del lema, caso contrario retirar de la etiqueta.

## Formularios

Es importante llenar correctamente los datos requeridos en el formulario de registro de Diseño Industrial, a continuación, se detallan los espacios que necesariamente deben ser llenados:



(\*) En caso de ser más de dos inventores, en las casillas de inventor, dirección y nacionalidad referir ANEXO y en lista adicional señalar los datos completos de los mismos.

## Recibos Oficiales

Los recibos oficiales del Senapi son los comprobantes de los depósitos bancarios realizados por el solicitante en la cuenta del Senapi, en la entidad financiera señalada con el fin de cubrir los costos del registro de su solicitud.

Los recibos originales de los depósitos bancarios efectuados deben ser anexados a la documentación al momento de presentar la solicitud, los mismos serán canjeados en ventanilla única del Senapi por los recibos oficiales.

### Ilustración 2 – Recibos Oficiales Necesarios para la Solicitud de Registro de Diseño Industrial

**senapi**  
SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RECIBO OFICIAL SERIE B

**SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑOS INDUSTRIALES**

La Unidad Administrativa del SENAPI ha recibido de :

La suma de : Seiscientos 00/100 Bolivianos

Deposito(s) : CTA FISCAL BANCO UNION SA Dep 36362697

Por concepto de : SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL (INTERNACIONAL), CLASE 0 por prestación de Servicios y/o Reposición de materiales.

Del expediente : SP -000240-2017

La Paz 31 de octubre del 2017

ORIGINAL

**PAGO POR PUBLICACIÓN DEL DISEÑO INDUSTRIAL EN LA GACETA OFICIAL DE BOLIVIA**

BANCO UNION S.A.  
AGENCIA 6 DE MARZO  
26 OCT 2017  
CAJA 1  
La Paz - Bolivia

32

## Carta o Memorial de Solicitud de Registro de Diseño Industrial

El memorial o carta de solicitud de registro, es la solicitud expresa del solicitante de forma directa o mediante abogado (apoderado) dirigida al Director de Propiedad Industrial del Senapi, pidiendo el registro del Diseño Industrial.

En el memorial o carta se deben identificar los datos del solicitante, de los diseñadores y el nombre del Diseño Industrial respecto al cual se solicita el registro, si fuera el caso debe indicar datos del apoderado legal.

### Ejemplo de carta de solicitud de registro para solicitantes nacionales

La Paz, 03 de Febrero de 2016

Señor:

Dr....

**DIRECTOR DE PROPIEDAD INDUSTRIAL  
SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (Senapi)**

**Ref.: Solicitud de Registro de Diseño Industrial**

Mediante la presente me dirijo a usted para solicitar el registro de diseño industrial con el nombre de ".....", solicitada por....., con domicilio actual....., y de nacionalidad....., adjuntando todos los requisitos mínimos solicitados por el SENAPI.

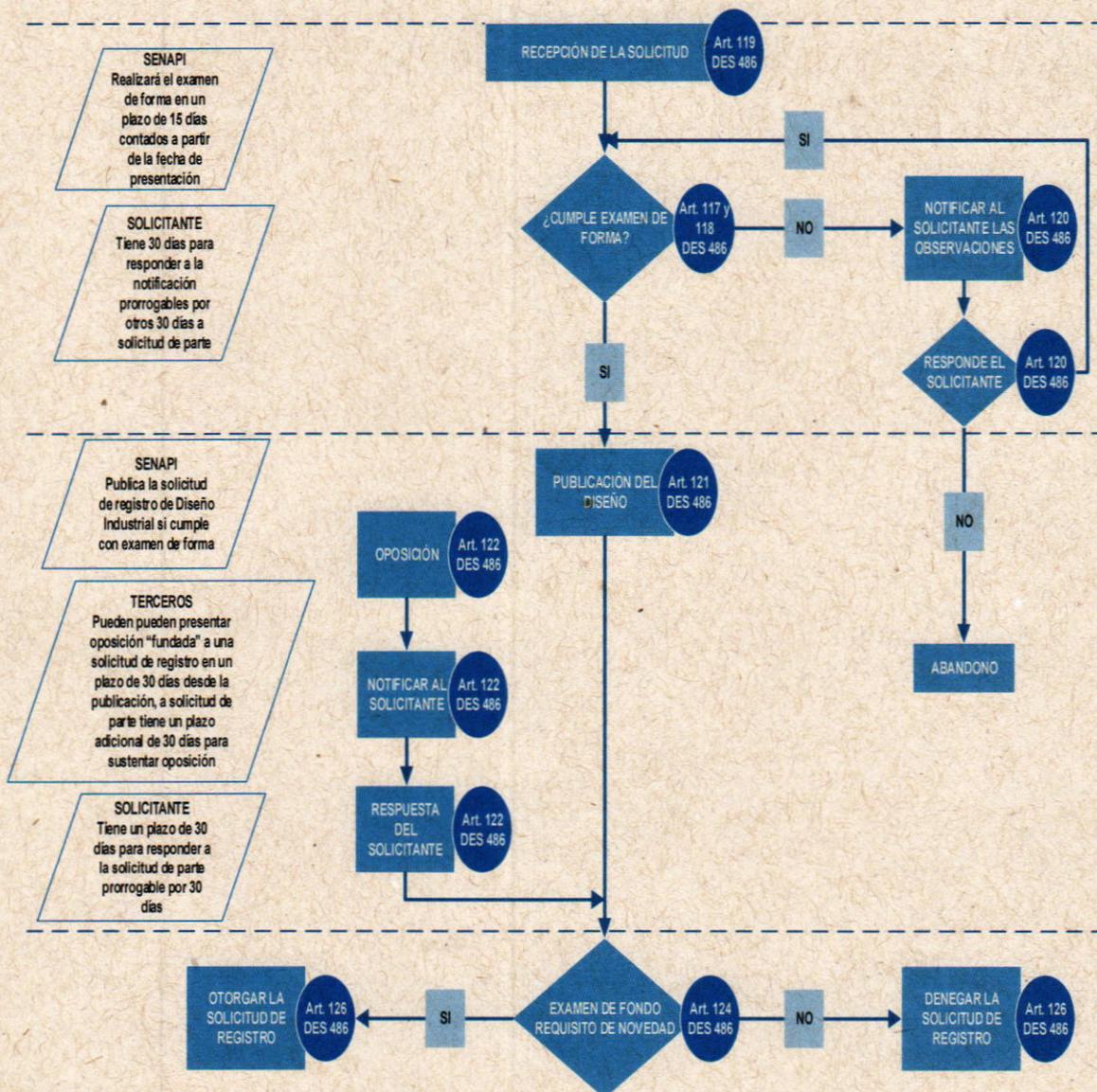
Agradeciendo de antemano su respuesta, me despido atentamente;

**Firma del solicitante  
Nombre del solicitante  
Carnet de Identidad del solicitante**

# ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL TRÁMITE DE LA SOLICITUD?

En el siguiente diagrama de flujo se describe las etapas de la solicitud de registro y las etapas en el que el solicitante debe interferir.

**Diagrama de flujo 1 – Etapas del Trámite de Solicitud de un Registro Industrial**



## Admisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud, el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (Senapi) procede a examinar si reúne los requisitos mínimos para ser admitida a trámite y asignar la fecha de presentación.

En caso de la falta de un requisito mínimo, se comunica verbalmente al solicitante.

Es importante señalar que hasta no presentar la solicitud de registro con los requisitos mínimos no se puede asignar fecha de presentación.

## Examen de Forma de la Solicitud

En el caso de los diseños industriales el plazo para el examen de forma es de quince (15) días contados a partir de la fecha de presentación en la Oficina Nacional Competente, verificando que la solicitud contenga los documentos requeridos de acuerdo a los Arts. 117 y 118 de la Decisión 486 de la CAN, otorgando un plazo de treinta (30) días para subsanar las observaciones realizadas prorrogables por una sola vez por un periodo igual.

La oficina en esta etapa verificará que la solicitud contenga los siguientes documentos:

- a) Formularios de registro de Diseño Industrial correctamente llenados;
- b) Representaciones gráficas o fotográficas del Diseño Industrial;
- c) Breve descripción del Diseño Industrial (opcional);
- d) Fotocopia de carnet de identidad del solicitante (para solicitudes nacionales);
- e) Formato electrónico;
- f) Recibos oficiales de los depósitos efectuados;
- g) Carta o memorial de solicitud del Diseño Industrial;
- h) De ser el caso el documento de prioridad en idioma original y traducción al español;
- i) De ser el caso el documento de cesión de derechos debidamente legalizados;
- j) De ser el caso el testimonio de poder debidamente protocolizado ante notario de fe pública;

En caso de no subsanar las observaciones realizadas a la documentación presentada, o no presenta la documentación requerida en los plazos estipulados, la solicitud caerá en abandono perdiendo su prioridad, no obstante el Senapi guardará la confidencialidad de la solicitud en conformidad al Art. 120 de la Decisión 486 de la CAN.

## **Publicación de la Solicitud**

La solicitud de Diseño Industrial que cumpla con todos los requisitos formales anteriormente descritos, el Senapi ordenará su publicación en la Gaceta Oficial de Bolivia en conformidad al Art. 121 de la Decisión 486 de la CAN.

## **Oposición de la Solicitud**

Una vez publicada la solicitud en la Gaceta Oficial de Bolivia cualquier tercero interesado podrá presentar oposición fundamentada a su registro, dentro el plazo de treinta (30) días siguientes a su publicación, a solicitud de parte, la oficina nacional competente otorgará, por una sola vez, un plazo adicional de treinta (30) días para sustentar la oposición. Art. 122 de la Decisión 486 de la CAN.

Si se hubiere presentado oposición, la oficina nacional competente notificará al solicitante para que dentro de los treinta (30) días siguientes haga valer sus argumentaciones o presente documentos, si lo estima conveniente, a solicitud de parte, la oficina nacional competente otorgará un plazo adicional de treinta (30) días para la contestación. Art. 123 de la Decisión 486 de la CAN.

## **Examen de Fondo de la Solicitud**

Si la solicitud de registro de un Diseño Industrial luego de su publicación en la Gaceta Oficial de Bolivia no presenta oposición, la oficina de oficio remitirá el expediente por turno y orden al examinador de fondo, el cual verificará que la solicitud cumpla con los Arts. 113, 115, 116 y 127 de la Decisión 486 referidos a las características de los diseños industriales, los factores de no registrabilidad, y la Clasificación de LOCARNO del diseño presentado. Si la solicitud de registro gozara del beneficio de prioridad, el examinador tomará en cuenta lo establecido en el Art. 17 de Decisión 486 en cuanto a la divulgación de la solicitud.

Si en el examen de oficio se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo que antecede, la Oficina otorgará el registro de Diseño Industrial, de lo contrario la denegará.

En caso que se presente oposición, la oficina llevará a cabo un examen más exhaustivo de la solicitud considerando los artículos anteriormente señalados, verificará la novedad de la solicitud en función de la oposición y los datos de registro de la oficina.

# GLOSARIO

**ABANDONO:** Es un acto administrativo que da por terminado el trámite de la solicitud de Patente, se da cuando el solicitante no cumple en plazo, con los requisitos establecidos, tras la notificación de las observaciones por parte del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.

**APLICACIÓN INDUSTRIAL:** Capacidad de reproducir la invención de manera que tenga utilidad en la sociedad.

**APODERADO:** Representante legal del solicitante o del titular del diseño.

**CONCESIÓN:** Es un acto administrativo por el cual el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual decide otorgar la Patente tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Decisión 486 de la CAN, concediéndole el derecho exclusivo para la explotación de la Invención.

**CLASIFICACIÓN LOCARNO:** Clasificación internacional para los diseños industriales, se basa en un tratado multilateral administrado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI). Los diseños industriales se clasifican o agrupan en 32 clases y 219 subclases

**DECISIÓN 486 CAN:** Decisión de la Comunidad Andina No. 486 del el Régimen Común sobre Propiedad Intelectual.

**DENEGATORIA:** Es un acto administrativo que da por terminado el trámite de una solicitud de Patente, se da cuando el solicitante no da respuesta en plazo al examen de fondo, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión.

**DISEÑADOR:** Creador del diseño industrial el cual tiene derecho a ser mencionado como tal en el registro.

**ESTADO DE LA TÉCNICA:** Toda información escrita, visual y/u oral que se encuentre disponible al público por diferentes medios de comunicación, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de registro.

**EXAMEN DE FORMA:** Es la revisión que realiza el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual de los requisitos establecidos en los Artículos 117 y 118 de la Decisión 486.

**EXAMEN DE FONDO:** Es el análisis que realiza el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual para determinar si el diseño industrial cumple o no con los requisitos de novedad, establecido en el artículo 115 de la Decisión 486.

**GASETA OFICIAL DE BOLIVIA:** Órgano oficial de publicación y difusión permanente de la normativa legal del país.

**NOTIFICACIÓN:** Acto procesal administrativo mediante el cual el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual comunica al solicitante una determinada situación procesal o se le requiere alguna actuación.

**NOVEDAD:** Nuevo, jamás visto, escuchado o realizado por alguna persona en el mundo, cuya documentación no se encuentra descrita o no es conocida por el estado de la técnica.

**PRIORIDAD:** Se refiere a la fecha primera de presentación de una solicitud de registro en cualquier Oficina de Propiedad Intelectual extranjera. Se toma en cuenta dicha fecha para el análisis de registrabilidad en la búsqueda de documentos del estado de la técnica que afecten la solicitud.

**OPOSICIÓN:** Documento fundamentado presentado por un tercero, el cual rechaza el registro de diseño industrial.

**SOLICITANTE:** Persona natural o jurídica que solicita el registro de diseño industrial, el cual aparece en la carta de solicitud.

**TITULAR:** Persona natural o jurídica que aparece en los registros del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual a quien corresponde el título del registro.

# BIBLIOGRAFÍA

- ✚ Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones. 2004
- ✚ Página web del Senapi ([www.senapi.gob.bo](http://www.senapi.gob.bo))
- ✚ Sistema de Patentes (SISPAT) del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.
- ✚ INDECOPI. Manual del Inventor.
- ✚ Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Instituto Nacional de Propiedad Industrial. Manual del Inventor. Chile.
- ✚ Industria y Comercio – Superintendencia “Diseños Industriales – Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados Empresariales”

# ANEXOS



**ANEXO 1**  
**EJEMPLO DE PRESENTACIÓN PARA LOS DISEÑOS**  
**INDUSTRIALES BIDIMENSIONALES**  
**“ORNAMENTACIÓN DE TELA”**

**Descripción.**

El siguiente Diseño Industrial se refiere a ORNAMENTACIÓN DE TELA, nueva, diferente de las conocidas cuya apariencia original y ornamental le confiere características de individualidad.

**Figura.**

Fig.1, Vista de la ilustración de la ornamentación de tela.



Fig.1

**ANEXO 2****EJEMPLO DE SOLICITUD DE UN DISEÑO INDUSTRIAL  
“MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA (AN INTERNAL-  
COMBUSTION ENGINE)”**

SP 085 - 2005

**Descripción**

El Diseño Industrial siguiente corresponde a un MOTOR DE COMBUSTION INTERNA, nuevo, diferente de los conocidos cuya apariencia original y ornamental le confiere características de individualidad.

Fig.1 Vista de la elevación de frente

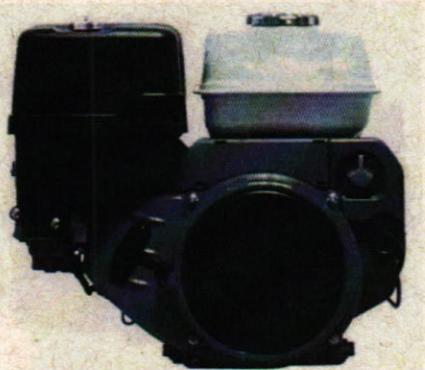


Fig.2 Vista de la elevación de atrás

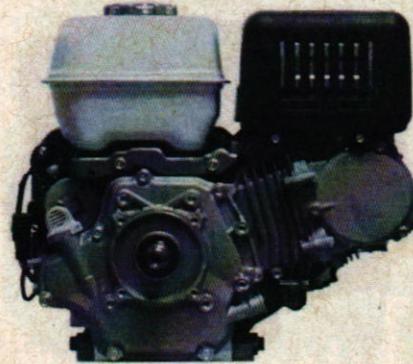


Fig.3 Vista del plano de arriba

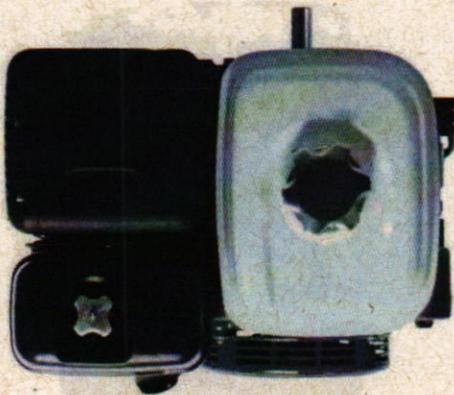


Fig.4 Vista del plano de abajo

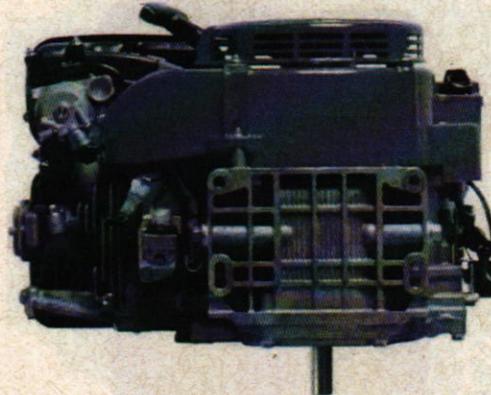


Fig.5 Vista de la elevación del lado derecho

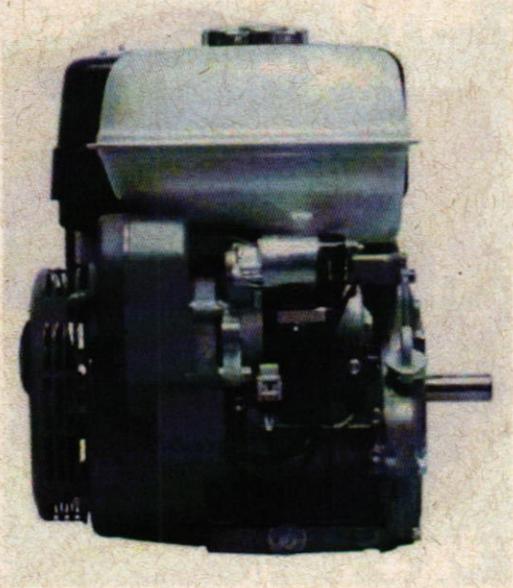


Fig.6 Vista de la elevación del lado izquierdo

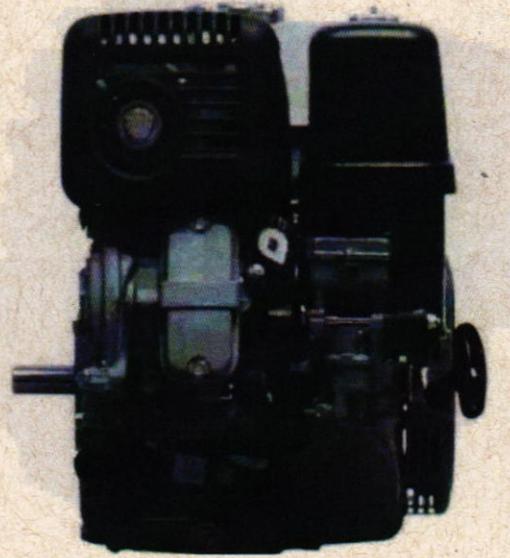
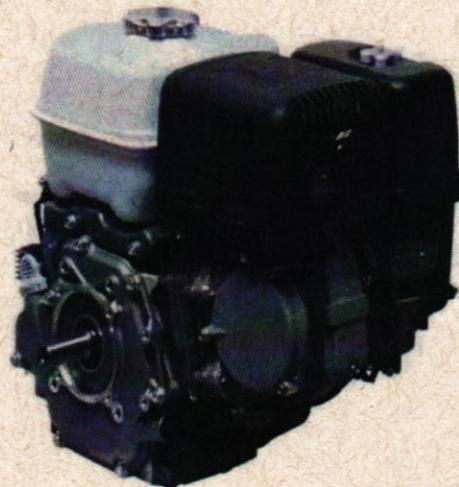


Fig.7 Vista de la perspectiva



Fig.8 Otra vista de la perspectiva



**ANEXO 3**  
**EJEMPLO DE SOLICITUD DE UN DISEÑO INDUSTRIAL**  
**“MOTOCICLETA”**  
**SP 199-2002**

**DESCRIPCIÓN**

Lo que se quiere es el diseño ornamental para Motocicleta.  
Como se muestra y describe.

Fig. 1. Vista de la elevación del frente de una motocicleta mostrando nuestro nuevo diseño

Fig. 2. Vista de la elevación de atrás

Fig. 3. Vista del plano de arriba

Fig. 4. Vista del plano de abajo

Fig. 5. Vista de la elevación del lado derecho

Fig. 6. Vista de la elevación del lado izquierdo

Fig. 7. Vista de la perspectiva del lado derecho 1

Fig. 8. Vista de la perspectiva del lado derecho 2

Fig. 9. Vista de la perspectiva del lado izquierdo 1, y

Fig. 10. Vista de la perspectiva del lado izquierdo 2



Fig. 1



Fig. 2



Fig. 3



Fig. 4



Fig. 5

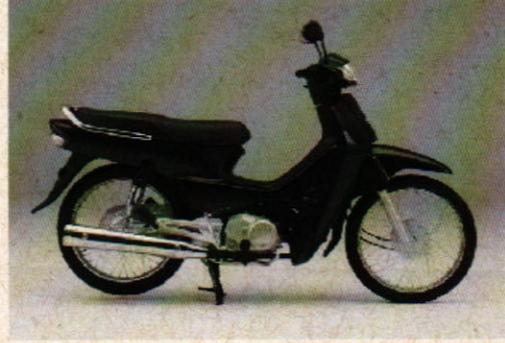


Fig. 6



Fig. 7



Fig. 8



Fig. 9

**ANEXO 4**  
**EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “CHOCOLATES”**  
**DM/o88983**



1



2



3

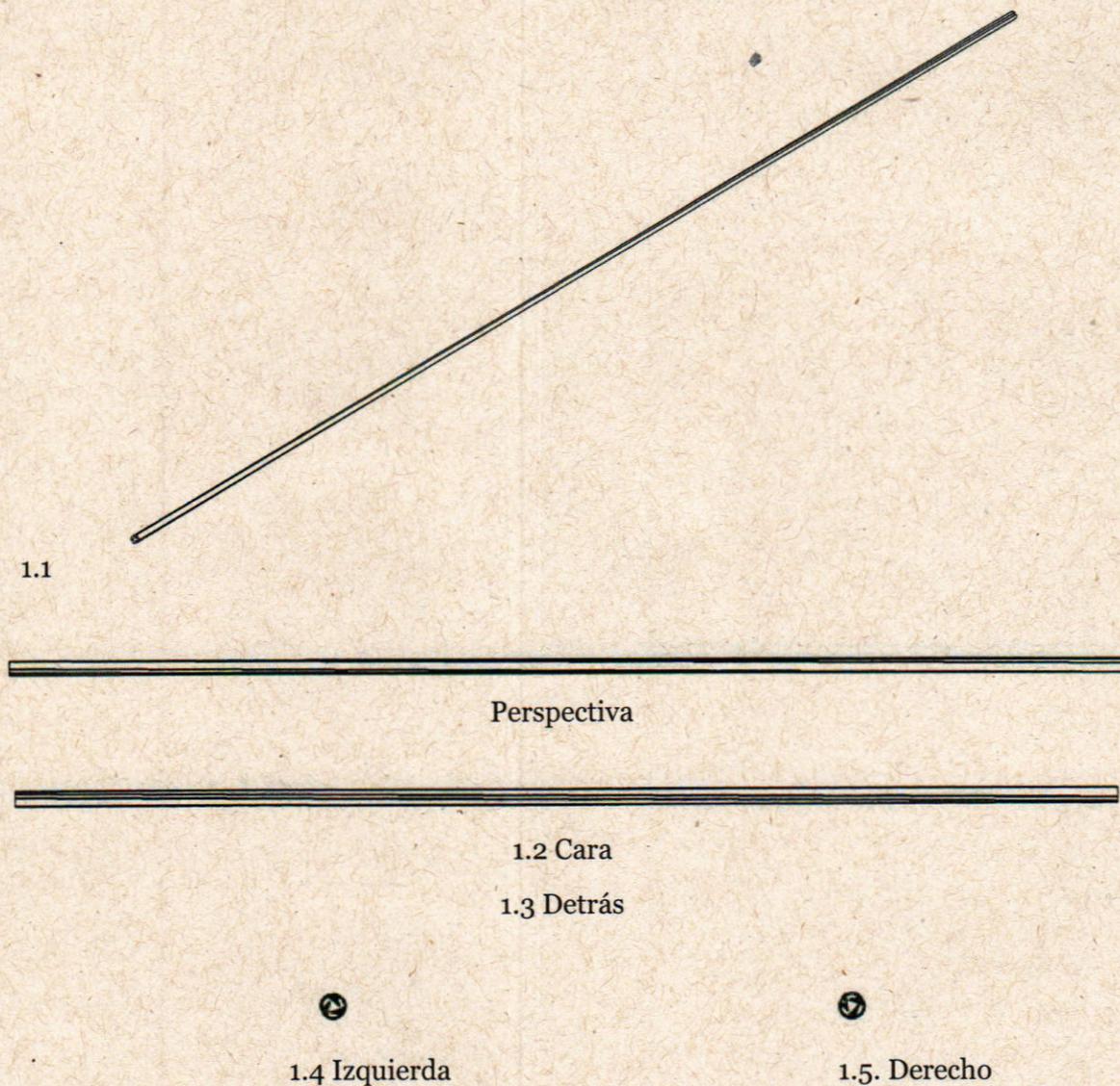


4

**ANEXO 5**  
**EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “FIDEOS SECOS”**  
**DM/089496**

**DESCRIPCIÓN**

Fideos secos que tienen ranuras en su parte periférica exterior; estas ranuras se tuercen debido a un ángulo de rotación de 60 grados en relación con el eje central de los fideos y 25 cm de largo en la dirección axial; la longitud axial de cada uno de los tallarines corresponde a 125 veces su diámetro.

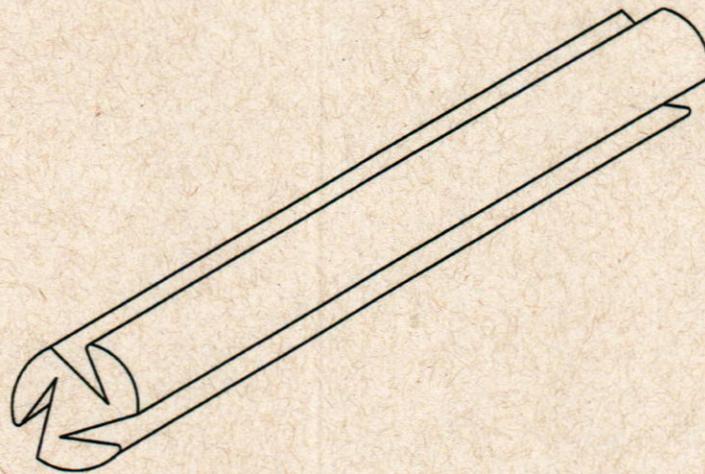




1.6. Top



1.7. Inferior



1.8. Vista en perspectiva ampliada del extremo izquierdo



1.9 Vista lateral izquierda ampliada

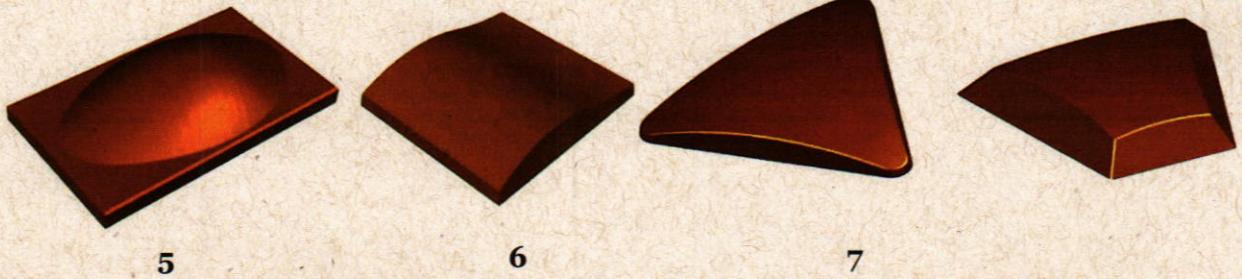


1.10 derecho agrandado

**ANEXO 6**  
**EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL "CHOCOLATES"**  
**DM/070509**



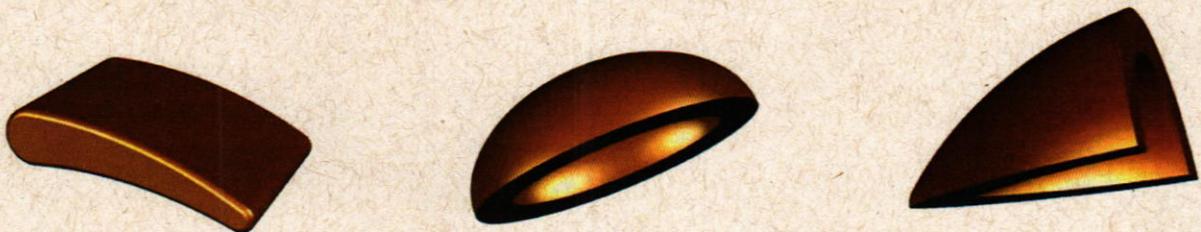
4



8



12



15

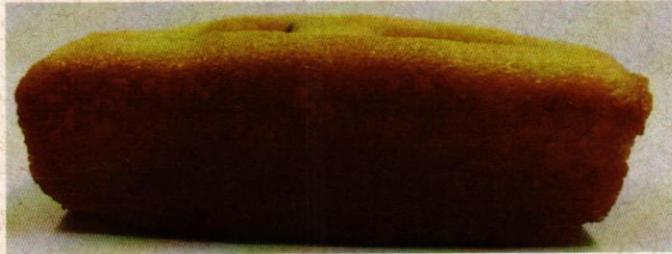
13

14

**ANEXO 7**  
**EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL "PASTELES"**  
**DM/o88269**



1.1



1.2



1.3

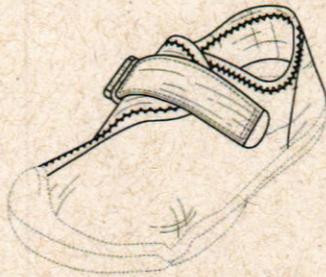


1.4

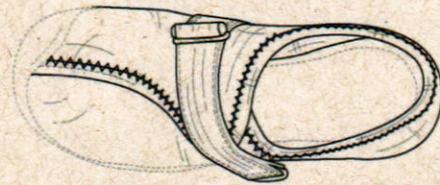
## ANEXO 8

## EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL "CALZADO"

DM/092402



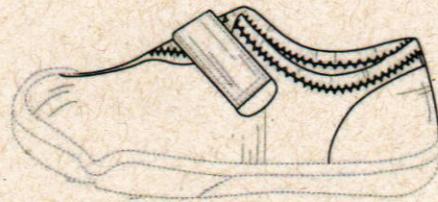
1.1 Perspectiva



1.2 Superior



1.3 Cara



1.4 Izquierda

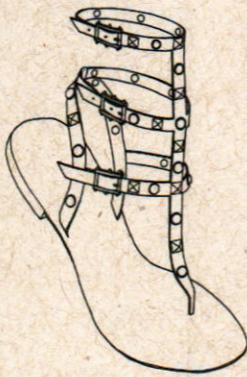


1.5 Detrás

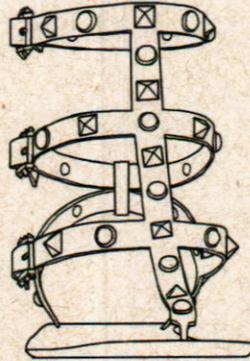


1.6 Derecho

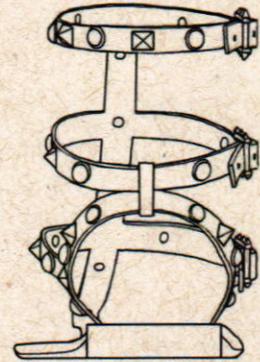
**ANEXO 9**  
**EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “ZAPATOS”**  
**DM/090227**



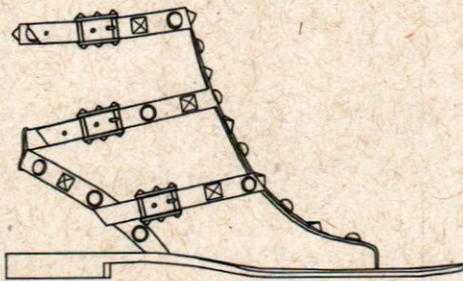
5.3 Detrás



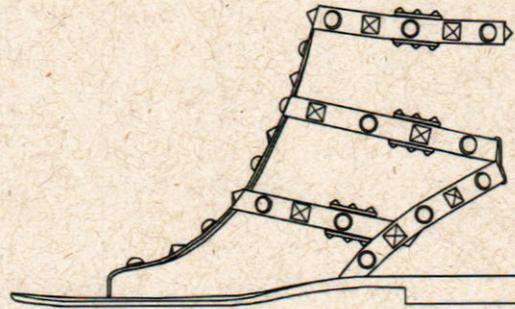
5.1 Perspectiva



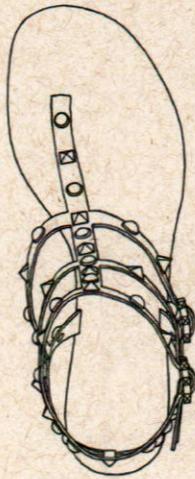
5.2 Cara



5.4 Izquierda



5.5 Derecho

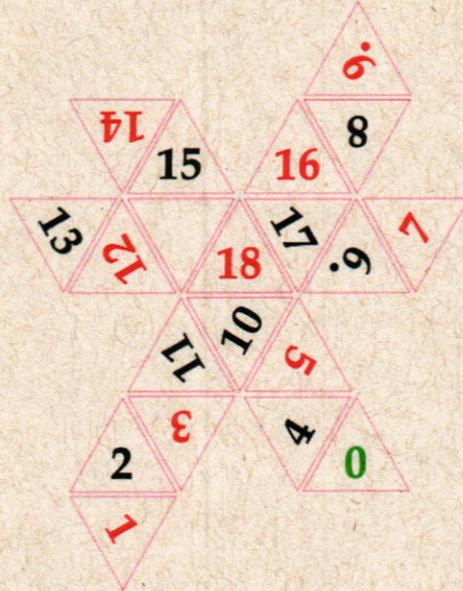


5.6 Superior



5.7 Inferior

## ANEXO 10 EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “JUEGOS DE MESA” DM/087923



1



2.1

2.2

2.3

2.4

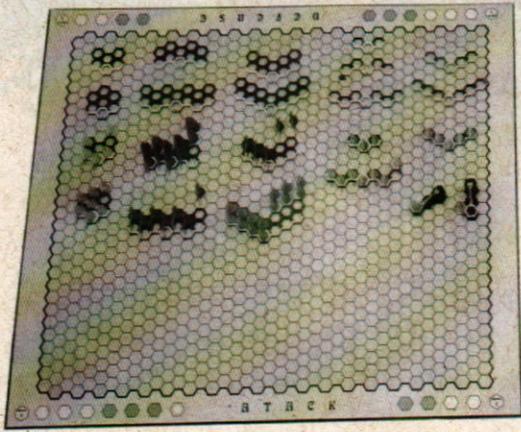
2.5

	3	6	9		12	15	18
	2	5	8	0	11	14	17
	1	4	7		10	13	16
1-9	EVEN	◊	◊	ODD	10-18		

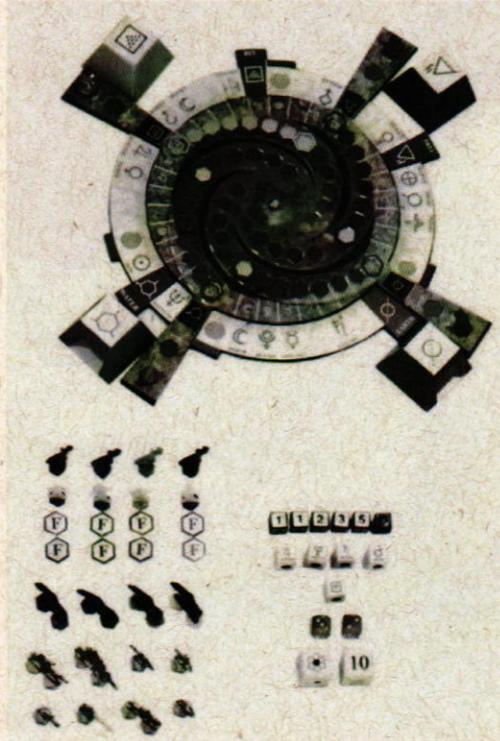
5

ANEXO 11  
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “JUEGOS DE MESA”  
DM/088319





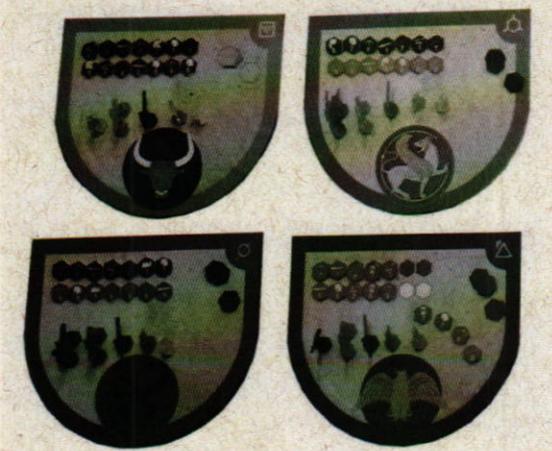
1.2



1.3



1.4



1.6



1.5

## ANEXO 12

### EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “DISEÑO INTERIOR DE UNA HABITACIÓN”

El modelo es una vista completa de un estante concepto de tienda incluyendo especializado para carpetas de presentación; un letrero colgante diseñado se coloca en la parte superior de la entrada; muestra especialmente diseñados están dispuestos en el centro de la tienda para presentar las camisas



**ANEXO 13**  
**EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “DISPOSICIÓN**  
**DENTRO DE UNA HABITACIÓN”**  
**DM/o88739**



1



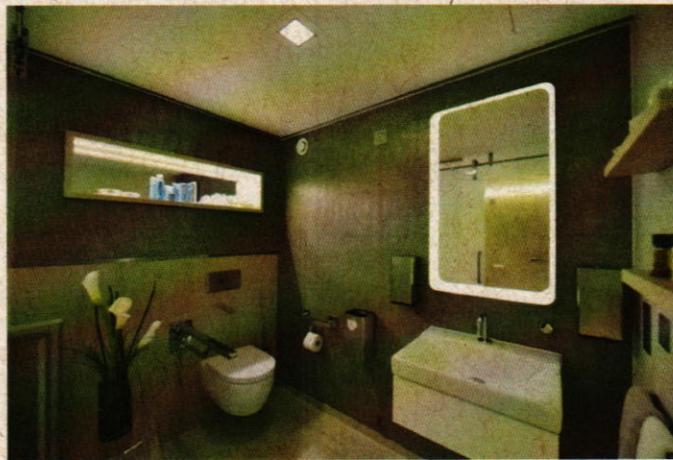
2



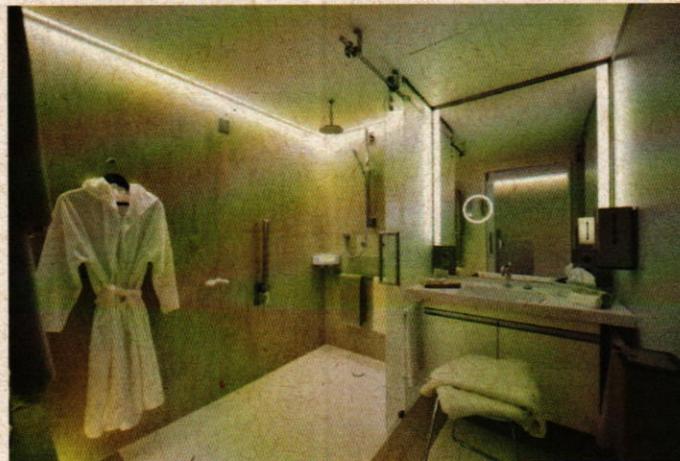
3



4

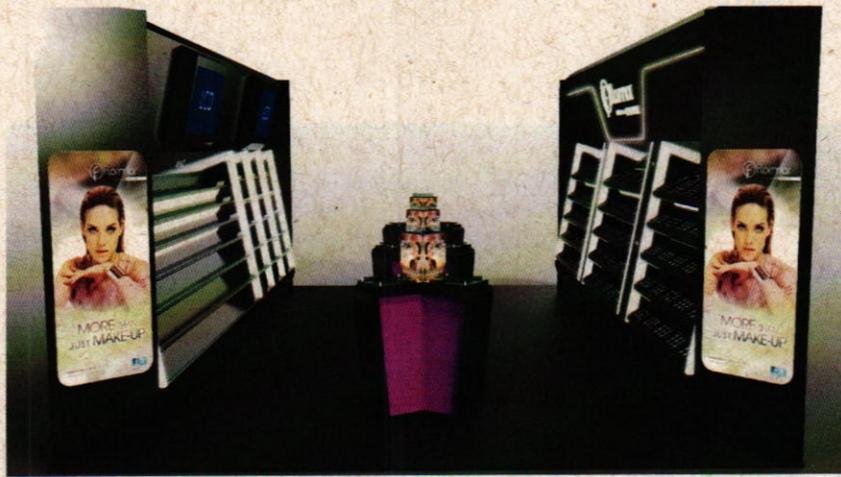


5



6

**ANEXO 14**  
**EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “TIENDAS”**  
**DM/082817**



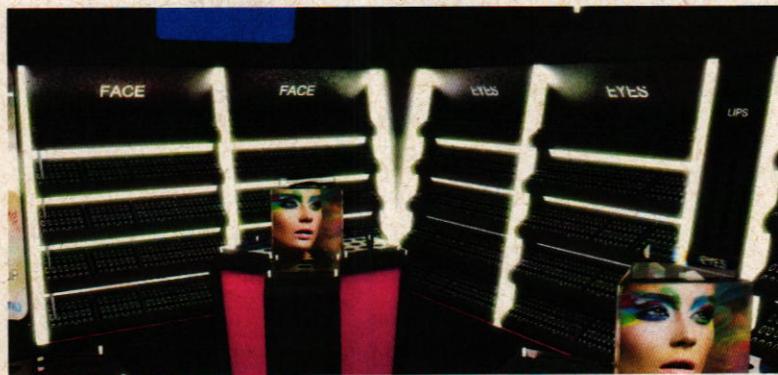
1.1



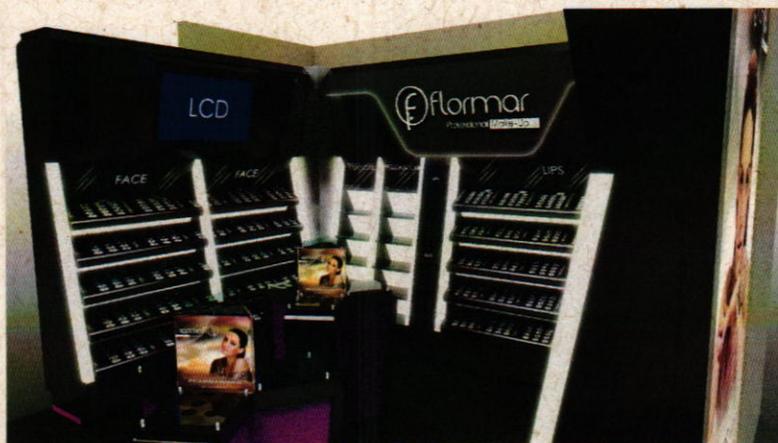
1.2



2.1



2.2



2.3

ANEXO 15  
EJEMPLO DE DISEÑO INDUSTRIAL “ETIQUETAS”  
DM/073890



1



2

Para mayor información puede apersonarse en la Oficina Central - La Paz

Av. Argentina No. 1914

Edif. Angélica María

Entre calles Villalobos y Díaz Romero

Zona Miraflores

Teléfonos: 2115700 - 2119276 - 2119251

Fax: 2115700

O ingresar a la Página Web: <https://www.senapi.gob.bo>

Facebook: Senapi Bolivia

Twitter: @SenapiBol